REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00387 00
DEMANDANTE: MARÍA ELENA DIEZ VARGAS
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte accionada solicita que se corrija el numeral segundo de la parte resolutiva del acta de primera instancia con fecha 16 de octubre de 2018, en el sentido de que en la misma se plasmó como número de cédula de la demandante 32.531.411, cuando la cédula correcta es 42.974.535.

Conforme lo anterior encuentra el Despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el acta de la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPTSS, advirtiéndose que el número de cédula de ciudadanía correcto del demandante es 42.974.535.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 179 del 14 de diciembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

OF.1